

S V M M A D E T R A T O S , Y C O N - T R A T O S . C O M P V E S T A P O R

el muy Reuerendo Padre Fray Thomas de Mercado
de la Orden de los Predicadores, Maestro en
sancta Theologia . Diuidida en
seys libros.

*AÑADIDAS A LA PRIMERA
a d d i c i o n , m u c h a s n u e u a s r e s o l u c i o n e s . Y d o s l i b r o s
e n t e r o s , c o m o p a r e s c e e n l a p a g i n a
s i g u i e n t e .*



Con licencia, y Preuilegio Real.

E N S E V I L L A .

En casa de Hernando Diaz Impressor de Libros ,
en la calle dela Sierpe.

1 5 7 1 .

F

Del trato de los Negros. 101

que es vn deſſeo yrracional. El que vniereſſe cōprado la ropa tan caro, q̄ no la ſanca por el valor q̄ agora tiene, eſte tal la puede guardar, aun q̄ aya alguna demãda haſta que valga tanto, q̄ ſaque ſu principal, mas eſto acaeſce ſemel in vita. Anſi ſe ha de tener por regla general de yr vendiẽdo auiendo demanda. No les obligo à q̄ vendan en vn ſo lo dia toda la ropa q̄ tienen de aquella eſpeeie que falta. Por venrura ſe pueden yr deteniendo, y gozando de todos precios, mas eſtan obligados a yr deſde luego todos vendiendo, para que no falte, ò no crezca como eſpuma, ò mala yerua, la falta de repente, ſino en diſcurſo de tiempo. Los que guardan coſas no neceſſarias como explicamos, las pueden guardar quanto quifieren, y ganar con ellas quanto licitamente pudierẽ. Y no neceſſarias ſe entienden ſegun explicamos las que ſirue meramẽte por regalo y pura pompa, joyas, jaezes ricos y tapiceria, y brocados, mas coſas de comer y veſtir, aunque ſean ſedas y Grana neceſſarias ſon ſiempre a todo el cuerpo de la republica. Y anſi no ſe deue atraueſſar ò exercitar en ellas eſte mal ingenio de mercarlas en grã quantidad para reuendellas guardandolas. Y ſi ſe hiziere es menefter guardar el documento que puſimos. En el trigo eſta vedado por ley del reyno no aya regatones y fue juſta prohibiciõ por las cauſas expreſſadas, y ſino ſe veda en las de mas, no es por no ſer illicito, ſino porque no ſe atreue vn principe à prohibir al vulgo todo lo que le parece mal.

Eſte capitulo querria mucho que los padres conſeſſores ſummamente aduertieſſen, porque es grande la multitudine que en eſtos tratos y ganancias ſe ocupan, negocian y peccan.

Del trato delos negros.

Soto de iust.
 & in. l. 4. q.
 2. art. 2.



En dos negociaciones, me parecio que conuenia tratar en la postrera parte de sta obrilla, muy continuas en estas gradas, y muy escurpulosas y aun escandalosas. La vna es la grangeria de los negros de Cabo verde. La otra las baratas que en esta ciudad tanto se vsan. En

este capitulo trataremos lo primero, en el que se sigue, lo segundo. Quanto alo de los negros, yo no he de dezir, ni tocar, que seria entrar en vn labirintio, la jurisdiction que el rey de Portugal tiene en aquellas partes sobre ellos, ni las leyes, ò pragmaticas que establesce y promulga sobre los medios que se han de tener en la contratacion y venta dellos. Sino presuponer, lo que deue ser, que el tiene señorio, imperio y authoridad, segun razon y justicia, alomenos en las costas. Tambien presupongo, lo que en effecto passa, segun es publica voz y fama, que en rescatar, sacar y traer los negros de su tierra para Indias, ò para aca, ay dos mil engaños, y se hazen mil robos, y se cometen mil fuerças. Mas porque este negocio es muy largo de tratar, y nosotros no podemos dexar de ser breues, como hasta agora hemos sido, es menester q resoluiamos con claridad el derecho, y descendamos luego al hecho, que no solo es tuerro sino lamentable, y miserable. Quanto alo primero, digo que captiuar, ò vender negros, ò otra qualquier gente, es negocio lícito, y de iure gentium, que dizen los theólogos, como la diuision, y particion delas cosas, y ay bastantes razones y causas por donde puede ser vno justamente captiuo y vendido. El primero, es la guerra, do es del vencedor el vencido, y pierde su libertad. Y si no se vsa entre Christianos, mas q prenderse y rescatarse, es particular y piadosa ordenación y mandato dela sede apostolica. En todas las demas naciones.

*Aris. lex cē
 sio quedam
 est, per quā
 bello capta
 illorum sē
 ri dicantur
 qui cape
 runt.*

ciones, y gentes, por barbaras, regulares, ò politicas que sean, alomenos delas que hasta agora he visto y leydo, costumbre general es sin excepcion, quedar esclauo el captiuo, venderse y enagenarse como tal. Este titulo corre, y se platica en Guinea, mas que en otras partes, à causa, que son muy pequenos los señorios y Reynos. Que quasi viuen al modo antiguo, que cada pueblo tiene su señor, y su Rey, no ay sobre ellos vn supremo principe, à quien todos obedezcan y respecten, en lo qual diffieren de los Indios Occidentales, que dado tuuieslen, y tengan en cada lugar vn señor natural que llamã Cacique, y muchas vezes dos, y tres de mancomun, todos estos Caciques, teniã vno como emperador, que era en nueua España el Rey de Mexico, ò el de Mechuacan, ò el de Tascala: en Peru el de Cuzco. Mas estos negros no reconocen vn señor, y si en algunas prouincias lo tienen, son tã barbaros, que les estan muy pocos subjectos. Y dello vno, y otro nasce arder siempre los pueblos en continua guerra, como en Italia, do ay muchas señorias, y cabeças enlo temporal, que por marauilla ay paz vniuersal en toda ella. Y dela continua guerra ydissension procede, captiuar se muchos de vna parte y de otra. Otro titulo, es los delitos publicos, que ay leyes justas entre ellos, y las auia tã bien entre Indios, y duraron aun despues de cõuertidos ala religion Christiana, que el que cometiere tal delito, pierda la libertad. Nuestras leyes dicen, muera quien matare, ò vaya a galeras. Quiẽ hurtare sea desterrado: las suyas dicen, quede hecho esclauo, vëdase, y sea el precio de la republica, ò dela parte lesa, y agrauiada. Y como son viciosos y barbaros, cometen enormes, y detestables delitos, por los quales segũ sus leyes, licitamẽte se captiuã y vendẽ. Otro titulo ay, q̃ los padres en extrema necesidad tienen facultad natural, de vender sus hijos para su remedio.

Del trato de los Negros.

dio. Porq̃ el hijo es cosa muy del padre, y rescibio del su
fer y vida, y es justo q̃ de, y pierda la libertad que es me-
nos, quãdo no se puede de otra manera sustētar, ò passar
la vida de los padres. Desta authoridad, y licēcia paternal
haze mēciō el derecho. Ley antiquissima, aũ q̃ por su rigu-
rosa sonada, no se guarda ni antiguamēte se guardó ento-
das partes. En Roma la derogo Numa Pōpilio segundo
rey de Romanos, y en Athenas Solō, segū cuenta Plutar-
cho en sus vidas, ni generalmēte gracias à Dios entre fie-
les se vló jamas tal miseria. Aliás se pueē cō charidad se-
mejātes necessidades. Ninguno hasta oy (q̃yo sepa) ha aũ-
dō menester enagenar en veta sus hijos. Mas en Guinea
se vfa, é yo he visto venir muchos de alla, q̃ preguntados
en la confessiō como vienen, responden que sus padres
los vendieron. Esto supuesto sea conclusiō general q̃ to-
dos los que viene por vno destos tres titulos, se pueden
vender, y mercar, y llevar à qualesquier partes, porq̃ qual-
quiera dellos es bastante para priuar al hombre de su li-
bertad: si es verdadero, mas es el mal, q̃ à estos tres citos,
y suficiētes se mezclan infinitos fingidos, ò injustos, q̃ vie-
nen engañados, violentados, forçados y hurtados.

Al primer título de guerra justa se mezcla ser muchas
ò quasi todas injustas, q̃ como son barbaros, no se mueuē
jamás por razō, sino por passiō, ni examinā, ni ponē encō-
sulta el derecho q̃ tienen. De mas desto como los Portu-
gueses y Castellanos dā tãto por vn negro, sin q̃ aya guer-
ra, andā à caça vnos d̃ otros, como si fuēse venados, mo-
uidos los mesmos Etiopes particulares del interes, y se ha-
zē guerra, y tienē por grājeria el captiuar se, y se caça en
el mōte do vā á mōteria, q̃ es vn exercicio comunissimo
entre ellos, ò à cortar leña para sus choças, desta manera
viēne infinitos captiuos cōtra toda justicia. Al titulo de
castigar los Principes, y juezes, sus vassallos, priuādoles d̃
su liber.

su libertad por sus demeritos y delictos se mezcla, q̄ enojándose cō alguno dellos, ò en haziendole algun sinfavor al rēy, como entre nosotros le echā dela corte, ò pierde la priuança, y fauor, anſi alla procuran de q̄ pierdan la libertad, haziendolos esclauos à el y à toda su familia, prēdiendo los con dos mil engaños, y testimonios falsos. Para lo qual nunca falta vn par de testigos que arrimarles. Otros los embian por caminos brenosos, botiques y montañas, do tienen ya puestos en esclada sus priuados, y criados, do sin poderse defender, los captiuan, y dan conellos en algun puerto, donde se despachan los tristes, sin q̄ por venturalo sepan en sus casas. Y no se espante nadie, q̄ esta gente se trate tan mal, y se vendan vnos à otros. Porque es gente barbara, saluage y siluestre: y esto tienen anexo, la barbaridad, baxeza, y rusticidad quando es grande, que vnos à otros se tratan como bestias: segun dicen algunas fabulas, que se hieren y apalean los saluages. Lo mismo tenian los Indios, que aun se comia sin ser enemigos. Al otro titulo, de vender los padres a los hijos, en extrema necesidad se junta por su bestialidad, venderlos sin ninguna, y muchas vezes por enojo, y corage, por algun sinfavor, ò desacato que les hazen. Y como aca con la furia acaesce dezilles, vete de mi casa, ò echallos, los tomā a los miseros muchachos, y los lleuan a vender ala plaça. Y como el trato es ya tan grande, en qualquier parte ay apajados Portugueses, ò los mesmos negros, para mercallos. Que tambien ay entre ellos ya tratantes en este negocio bestial, y brutal, que mercan la tierra dētro à sus mesmos naturales, y los traen a vender mas caro à las costas, ò à las islas. E yo he visto venir muchos desta manera. Demas destas injusticias y robos, que se hazen entre si vnos a otros, paſsan otros mil engaños en aquellas partes, q̄ haze Españoles engañandolos, y trayēdolos en fin como a bogaes

Del trato de los Negros

-Cafes, q̄ son, a los puertos cō vn̄os bonetillos, bafcaules,
 cuētras, y escrinias q̄ les dā, y metiendolos disimulada-
 mēte en los nauios, alçā anchoras, y celiādo velas se haze
 á fuēra cō la presa a la mar alta. Aun q̄ a la verdad en tiē-
 pos passados vno muy mayor corrupcion en esto, agora
 en gr̄a parre se ha remediado, assi porque los mēsmos ne-
 gros cō gr̄ades calamidades que hā passado, se han auisa-
 do y hecho ladinos, y nō se dexā ya facilmente enganar, co-
 mo por leyes penales q̄ el rey de Portugal ha establesci-
 do, y executado con rigor, pero en fin, toda via dura algo
 dello. Y conozco hōbre q̄ los dias passados nauegó a vna
 de aquellas illas, y con menos de quatro mil ducados de
 rescate, sacó quatro ciētos negros sin licēcia ninguna, ni
 registro, y como no selogto cō el robo, antes quiso Dios
 lo gozasse quiē no lo auia trabajado. Engolosinado de la
 caça, ha buuelto agora actualmente, y esta alla haziendo si
 pudiere el mēsmo tiro. De los quales casos ha auido no
 pocos. Itē aquellos titulos y colores injustos, q̄ relaté pri-
 mero, crecē y vā en augmēto al presente mas q̄ nūca, por
 el gr̄a interēs, y dineros que les dá a los mēsmos negros.
 Por lo qual es, y hā sido siēpre publica boz, y fama, q̄ de
 dos partes q̄ salē, la vna es engañada o tyranicamente cap-
 tura, o forçada. De mas (aun q̄ esto es accidētal) q̄ los tra-
 ta cruelissimamente en el camino quāto al vestido, comi-
 da y beuida. Piēsan q̄ aborra trayēdolos desnudos, matā
 dolos de sed, y hambre, y cierto se engañan, q̄ antes pierdē.
 Embarcan en vna nao, que a las vezes no es carraca, qua-
 tro cientos y quinientos dell̄os, do el mēsmo olor basta
 a matar los mas, como en effēto muchos mueren. Que
 marauilla es no mermar a veynte por ciēto. Y porq̄ na-
 die piense digo exageraciones, no ha quatro meses que
 dos mercaderes de gradas sacaron para nueva España de
 Cabouerde en vna nao quinientos, y en vna sola noche
 ama-

Del trato de los Negros. 104.

amanescieron muertos ciento y veynete. Porque los metieron como à lechones, y aun peor debaxo de cubiertas à todos, do su mismo huelgo y hediondez (que bastan à corromper cien ayres y sacarlos à todos de la vida) los mató. Y fuera justo castigo de Dios, murieran juntamente aquellos hōbres bestiales q̃ los lleuauā à cargo, y no paró en esto el negocio que antes de llegar à Mexico murieron quasi trezientos. Contar lo que passa en el tratamiento de los que viuen seria vn nunca acabar. Despues espantamos de la crueldad, que vñan los Turcos cō los christianos captiuos, poniendolos de noche en sus mazmorras, cierto muy peor tratā estos mercaderes Christianos à los negros, que ya son tambiē fieles. Porque en la liberā al tiempo de embarcarlos los baptizan à todos jutos con vn hisopo, que es otra barbaridad grandissima.

Esta pratica entēdida, digo, en lo q̃ toca al derecho dos conclusiones. La primera, q̃ la venta y compra de negros en Cabouerde es de suyo ligita y iusta. La segunda, que su puesta la fama q̃ en ello ay, y aun la realidad de verdad q̃ passa, es peccado mortal, y viuen en mal estado, y gran peligro los mercaderes de gradās, que tratan en sacar negros de Cabouerde. La razon es estar este trato tan infamado, y ser publica voz, que à muchos dellos se les haze fuerça, y violencia. Por lo qual solo estan los de aca obligados à no meterse en ello, por no participar de la iniusticia. Y no aprouacha dezir buenos dineros me cuesta, antes disculpa el costar, que al triste del captiuo no es cōsuelo costar caro à su amo, antes mayor pena y tristeza entendiendo con quanta mas dificultad se rescatarā, o ahorrarā. La segunda razon, q̃ en substancia es la mesma. Quādo vna persona esta infamada que lo que trae de fuera à vendē es malauido, obligados estā los vezinos à no mercar, lo cosa, no obstāte que muchas yēzes abuchas traya lo q̃ realmente

101 Deltrato delos negros.

realmente es suyo, y possee con buen titulo, mas aquella mala opiniõ, supuesto ser biẽ fundada, no solo malas len-
guas; basta, y aun obliga a no tomarle nada, so pena de
perderla si pareciere su dueño. Los Portugueses q̃ trata-
en Cabo verde, y traen negros de sant Thome de Biafe-
ra, cape, y bolose, y los mesmos Ethíopes que los venden,
estã infamados como todos sabemos, q̃ muchas vezes los
hã mal, y por mal cabo. A cuya causa es menester, los de-
aca, sino quierẽ comunicar en el peccado se sobreseã, y a-
partẽ del cõtrato y veta. Y tãto mas en este gẽnero de cõ-
tratatiõ, quanto la ropa q̃ se vende es capaz de injuria, y
violẽcia, y se les haze grauissima, e irrecuperable, pues pier-
den para siẽpre su libertad, que no tiene valor ni precio.
Aun qualquier otra ropa, cõ no ser capaz de injuria, sien-
do irracional, cõ solo creer probablemente ser mal auida
õ agena, no puede nadie mercarla, sino para solo boluer-
la a su señor. Por lo qual condẽnamos a los ropauceros,
quando mercã lo que probablemente creen ser hurtado,
y a los plateros, si mercan delos que creẽ verisimilmente
ser ladrones. Quanto menos cõuernã mercar negros de
quẽ se tiene por cierto, que õ los mas, õ muchos dellos,
son mal auidos y peor traydos, sino para ahorrar los. Re-
gla general es, q̃ para ser vna veta y cõpra licita, es mene-
ster q̃ este seguro yo, sea suyo del mercader lo q̃ vende, y
lo tiene cõ iusto titulo, al menos requierese, no aya fama
de lo cõtrario, y si la ay, estoy obligado a no tomarle na-
da. Si viniessẽ vna flota de Bretones a este puerto, y fues-
se fama q̃ grã parte delos lienços erã hurtados, ningunos
los podriã mercar, aunque no ay dubda, sino q̃ a bueltas
traeriã algunos suyos. Ansi diziẽdose en publico (como
se dice) q̃ grã parte delos negros q̃ se sacan, vienen capti-
uos cõtra Justicia, no se pueden mercar, ni entremeter na-
die en semejante negociaciõ (so pena de peccado, y resti-
tucion.

Del trato de los negros. 105

rucion. Y aun se podria dezir con verdad, que en alguna manera pecca mas, el que de su tierra los saca, que el que dentro della injustamente los captiua. Porque aquel los impossibilita à cobrar su libertad, desterrando los, y trasportando los della; do no ay quien buelua por ellos, ò los rescate, que en su tierra, aunque estuuiessen injustamēte captiuos, en fin ternian esperāça de mejor remedio de liberrarse. Y es vna doctrina tā cierta y aueriguada, ò tan ley natural, que las mismas leyes ciuiles, que suelē permitir, ò dissimular, algunos abusos, que solo Dios los puede estirpar, no dissimulan este: antes mandan, que quando cōstare de la violencia, ò engaño, que se les ha hecho, se les restituya perfectamēte su libertad. Y en Mexico acatseio à vn mercader, que agora es religioso, ordinis Prædicatum, vender vn negro, que hecho ladino, y entendiendo esta platica, se quexó al audiencia real, y con solo prouar, que al tiempo que lo embarcauan daua bozes, y forceja ua hazia tras, lo dieron por libre, mandando, boluiesse à su amo ciento y cinquenta ducados, que le auia costado. Preguntan muchos, que medio aurá para tratar en ellos seguramente, quien quisiere porfiar y no desistir del trato. Mi respuesta es la de Alcibiades, a su tio Pericles, que preguntando le, como daria buena quēta y descargo à la republica de Athenas, de gran summa, que auia gastado en vna fortaleza, le respòdio, pues no la tienes clara y buena, antes busca, como no te la pidan, ni la des. Ansi digo yo à estos señores, que antes pregunten y busqué, como no trataran, ni prosiguiran negocio, que aun comēçan es illicito: supuesto estas circunstancias dichas. Que cierto, si los deste consulado siguiessen mi parecer, y se concertasen (que seria buen concierto) y contentassen con cargar algunos años solo vinos y ropa, no podrian, no seguir se grādes efectos. Lo vno, valdria de balde, lo otro, los por

O

ingue-

201 Del trato delos negros.

tugueses templarian su cobdicia, saltando quiẽ se la fople
 y enciẽda. Lo tercero, su rey serenissimo proueeria sobre
 ello con mas aduertencia, estudio y cuydado. Suelo dar a
 las vezes en vn medio, aunq̃ veo quã peligroso es. No por
 q̃ si se hiziesse, no seria seguro y baltare, sinoporq̃ jamas se
 hara como cõuene. Yes q̃ los fatores d̃ Caboverde, d̃ los
 q̃ rescata en las costas, fuesen hõbres temerosissimos de
 cõsciẽcia, y hiziesen estrechissima examinaciõ, y rigurosa
 pesquisa, por todas vias posibles, como venia aq̃llõs ne-
 gros, y de donde asir por junro, como en particular, cada
 vno delos q̃ mercassen. Mas este medio, segun Aristoteles,
 y aun segun la verdad, es muy mal consejo. Porq̃ el buen
 retrado, no ha de mirar, o aconsejar, solamente lo mejor,
 sino es factible, sino lo que se puede poner facilmente en
 execuciõ, especial en estos negocios de mercaderes. Por
 lo quales imprudente este medio, porq̃ es tã bueno que
 no se hara. Donde se hallaran estos temerosos de Dios, y
 verdaderos pesquisadores desta causa. Lo mas que hazen
 son vnas preguntas generales, y vna protestacion ante el
 criuano publico, q̃ vendẽ y cõpran negros de buena ley,
 y guerra; y en caso q̃ otra cosa parezca, se obligã a desha-
 zer la veta. Muy buen consuelo para el triste del negro q̃
 lo aparta de su patria, vnas mil, o dos mil leguas, para bu-
 car su remedio, y hazer prouida de la suya. A si me tor-
 na a mis treze, como dizen q̃ no hay otro mejor medio, si
 no desistir dello. Suelẽ algunos alegar, q̃ el rey de Portu-
 gal tiene cõsejo de cõsciencia, y res de crear, aya visto y ex-
 aminado este negocio. Digo q̃ personas, curiosas destas
 gradas hã escripto a Lisboa, q̃ los Theologos de Seuilla,
 y Castilla, les pone esculpulo en este trato, rogãdoles se in-
 forme delos de alla, y hãles respondido. Pasa y q̃ tenemos
 aca otro drecho, o otra theologia, lo q̃ alla dizẽ dezimos,
 y nos parece peor, como a personas q̃ nos cõsta mejor la
 mal-

malidad q̄ passa. En lo q̄ toca al rey de Portugal, digo que me huelgo, sea rectissimo, y tēga credito dello, y creo que quāto es en sí, el y los de su cōsejo hazē, y proueē lo q̄ cōuiene. Mas mucho es lo q̄ los reyes mādā, y poco lo q̄ los vassallos, en caso de interes obedescē. Y podriamos prouar esto cō exēplos cuidētes, y patētissimos, de grādes calamidades, q̄ en nuestras Indias se han hecho, lo color y titulo, q̄ los reyes catholicos las aprobauan, siēdo la veridad, que siempredas abominaron y detestaron. En fin se dize, que cada vno ha de dar cuenta de si ante la diuina magestad, que todo lo sabe y veē, y à nadie será cōsuelto ver consigo, padesciendo à su compañero. Y tambien se, q̄ aun en esta vida lo mal ganado, ello y su dueño se pierden: Y esto dizen y testifican todos, q̄ es rara auis in terris, el hōbre q̄ medra, o ha medrado, en trato de negros, que o nunca llegan à prosperos, o su prosperidad les durā poco, q̄ es señāl de abominalla Dios, pues tan clara y presta mente la castiga. Dudan muchos de los q̄ aqui en Seuilla para seruicio se venden y mercā por menudo. Mas yo no tēgo q̄ dezir, pues solo professē en este capitulo, tratar de los metecāderes, que los sacan de Cabo verde, o de las rotas, lo se comiença á cometer el mal en gruesas partidas. Cerca delo qual he dicho, lo q̄ entiēdo, despues de platicado, disputado, y cōferido cō buenos letrados, assi en Salamanca, en Mexico, y aqui. En este otro negocio q̄ passa en este rio, y toca à toda la ciudad, ni lo aprueuo, ni lo repaueuo, ni quiero dezir en ello, mas devn refran, q̄ dice Plutarcho, in de republica, maestro del gran Trajano. Quādo la fuēte está dañada, no suele ser sana, sino siēpre sospechosa, y enferma el agua que della sale, y por los arroyos viene. En lo de mas, cada vno cōsulte su cōfessor.